FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: Escuela De Inteligencia y Contrainteligencia BG. Ricardo Charry Solano

INFORME DE GESTIÓN No.1

BOGOTÁ DC MAYO 2023

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 317
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	febrero de 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 14-46-101089231 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: 21 de febrero de 2023 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 42323 Fecha expedición: 27 de febrero 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION. Fuente: Nación (10)- Fondo interno (16) Recurso: 16 Valor total: $ (14.000.000)
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	27 de febrero de 2023
6. CONTRATISTA	Nombre: JIMMY ALEXANDER HOLGUIN ALZATE Identificación: 94.532.721 Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Cl 141 No. 46 34 apto 409, edificio Catalina Plaza, Bogotá D.C. Teléfono de contacto: 3208371094 E-mail de contacto: jimmyha1978@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. OSWALDO MOZO RIVERA Cargo: Inspector de Estudios ESICI Resolución de Nombramiento: (002 – 17 de enero de 2023)
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar servicios de educación y capacitación de los diferentes cursos y programas y diplomados ofertados por la ESICI “BG. Ricardo Charry Solano”.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo,

ESICI

	actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 “que emite el Comando del Ejército Nacional a través de la Jefatura de Estado Mayor de planeación y políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “clausula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el

cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

Obligaciones Especificas:

1. Participar en la actualización de los syllabus, contenidos programáticos y material académico del saber.
2. Realizar el registro de notas de sus estudiantes, a través de internet en las plataformas univex, cedoc360 o las que en el futuro sean habilitadas para tal fin y 2 días antes del cierre de la materia o 3 días después del cierre de la misma.
3. En caso de ser cancelado un curso se le informará al docente y estas horas que quedan pendientes estarán disponibles de acuerdo a la necesidad de la ESICI.
4. Utilización de las herramientas como video conferencias, biblioteca virtual, foros de las diferentes plataformas: univex, cedoc360 y blackboard.
5. Realizar autoevaluación al término de cada materia en las diferentes plataformas: univex, cedoc360 y blackboard.
6. No se permite reemplazo del docente contratado a menos de que sea por motivo de fuerza mayor, en ese caso él mismo recuperará las horas que se aplazaron por no asistir.
7. En caso de no poder asistir a las horas de clase programadas en el horario, deberá informar mínimo con 24 horas de anticipación al inicio de clase.
8. Actualización constante de contenidos programáticos de cada materia de acuerdo a las necesidades de la ESICI.
9. Impartir las clases asignadas por el departamento de educación militar de la ESICI, bajo la supervisión de la inspección de estudios para el mejoramiento de la calidad académica.
10. Elabora y actualiza los resultados de aprendizaje de los programas de educación superior de la ESICI.
11. Alinear todo el contenido del saber a dictar con las diferentes líneas de investigación de la ESICI, en coordinación con el DECTID de la ESICI.
12. Todos los productos de los alumnos en el desarrollo de actividades académicas orientadas por su saber deben contribuir a la finalidad de la inteligencia militar, brindando insumos a la recolección de la información, tomando como base lo establecido en la doctrina militar.
13. Clases deben ser dictadas de acuerdo con los manuales o doctrina militar del ejército, teniendo en cuenta los nuevos manuales.
14. Entregar soportes de notas a la sección de Evaluación y estadística de la ESICI.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1: Participar en la actualización de los syllabus, contenidos programáticos material académico del saber.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Syllabus		Se actualiza el Syllabus y se entrega a la inspección de estudios,

EJÉRCITO NACIONAL				
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO"				
CURSO DE CONTRAINTELIGENCIA PARA SUBOFICIALES				
ÁREA DE FORMACIÓN: SOCIO HUMANÍSTICA	MÓDULO: HUMANÍSTICA - COMPLEMENTARIA	SABER: CONOCIMIENTO DE LA AMENAZA III		
CÓDIGOS DEL SABER:	18722			
CRÉDITOS ACADÉMICOS	HORAS DE TRABAJO ACADÉMICO			
	HORAS TRABAJO PRESENCIAL (HTP)	HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE (HTI)	HORAS TRABAJO ACOMPAÑADO (HTA) (VIRTUAL)	TOTAL HORAS DE TRABAJO
2	48	96	0	144
Tipo de crédito	Teórico X	Práctico		Teórico
INFORMACIÓN INSTRUCTOR, PROFESOR MILITAR Y/O DOCENTE				
Nombre: SP (RA). JIMMY HOLGUIN ALZATE	Nivel Formativo: ESPECIALISTA	Tipo de Vinculación: DOCENTE MILITAR EXTERNO (CAIMI)		
Correo Electrónico: Jimmyha1978@gmail.com				
Número de Estudiantes DE ACUERDO CON OAP - DIRECTIVA	Curso / Semestre: octavo			
INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SABER (DISCIPLINA, MATERIA, ASIGNATURA O ESPACIO ACADÉMICO)				
Requisitos del saber No se requieren creditos previos para cursar esta materia ni conocimiento de la temática que le permita asimilar de forma facil los conceptos de las Concepciones Politicas vigentes. Sin embargo, se requiere para el desarrollo del presente saber que el alumno tenga una condicion de responsabilidad y vocación hacia la carrera militar para obtener las herramientas que le permitan profundizar sus conocimientos a fin de fortalecer su criterio y su capacidad de discernimiento, en concordancia con la Misión Institucional.				
Lineamientos para el desarrollo del saber El alumno debe asistir a la instrucción con total disposición para la recepción de los conceptos académicos propios de la materia, libre de sesgos dogmáticos, con el objetivo de asimilar objetivamente las diversas ilustraciones manifestas durante el desarrollo de la clase por parte del Docente. Asimismo, debe preverse la utilización de un medio técnico que le permita la elaboración de productos como es el mapa conceptual, planteado como uno de los productos entregables durante el desarrollo de la materia.				

ESICI

Obligación No. 2: Realizar el registro de notas de sus estudiantes, a través de internet en las plataformas univex, cedoc360 o las que en el futuro sean habilitadas para tal fin y 2 días antes del cierre de la materia o 3 días después del cierre de la misma.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Registro en página web.		Teniendo en cuenta que hasta el momento no se han sacado notas, de acuerdo con el cronograma, no se ha hecho dicho registro.

Obligación No. 3: En caso de ser cancelado un curso se le informará al docente y estas horas que quedan pendientes estarán disponibles de acuerdo a la necesidad de la ESICI.

Anexo: Evidencia por medio del correo electrónico.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE LA ESICI.		Hasta el momento se ha cumplido con el horario propuesto por la ESICI.

Obligación No. 4: Utilización de las herramientas como video conferencias, biblioteca virtual, foros de las diferentes plataformas: univex, cedoc360 y blackboard.

Anexo: registro fotográfico de las clases.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Presentación de powerpoint.		En el desarrollo de las clases, se usan diferentes herramientas digitales, con el fin de que los estudiantes tengan a su disposición diferentes elementos para el aprendizaje.



Obligación No. 5: Realizar autoevaluación al término de cada materia en las diferentes plataformas: univex, cedoc360 y blackboard.

Anexo: Evidencia por medio del registro en la plataforma.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Registro en página web.		La materia aún se encuentra en desarrollo por lo cual hasta el

ESICI

			momento no se ha realizado la autoevaluación.

Obligación No. 6: No se permite reemplazo del docente contratado a menos de que sea por motivo de fuerza mayor, en ese caso él mismo recuperará las horas que se aplazaron por no asistir.

Anexo: Evidencia solicitud a través de correo electrónico.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Oficio		Hasta el momento esta situación no se ha presentado.

7. En caso de no poder asistir a las horas de clase programadas en el horario, deberá informar mínimo con 24 horas de anticipación al inicio de clase.

Anexo: Evidencia solicitud a través de correo electrónico.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Oficio		Hasta el momento esta situación no se ha presentado.

8. Actualización constante de contenidos programáticos de cada materia de acuerdo a las necesidades de la ESICI.

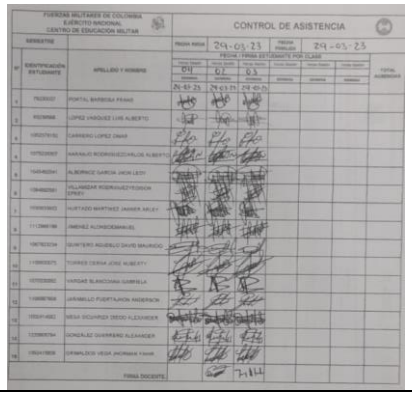
Anexo: Evidencia solicitud a través de correo electrónico.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Oficio		Hasta el momento esta situación no se ha presentado.

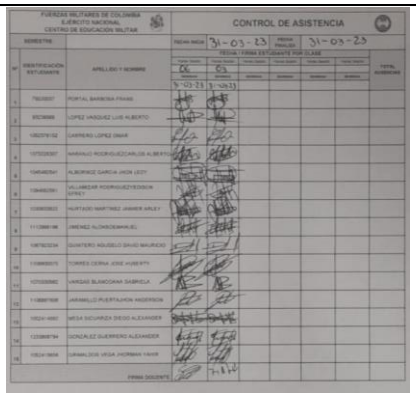
9. Impartir las clases asignadas por el departamento de educación militar de la ESICI, bajo la supervisión de la inspección de estudios para el mejoramiento de la calidad académica.

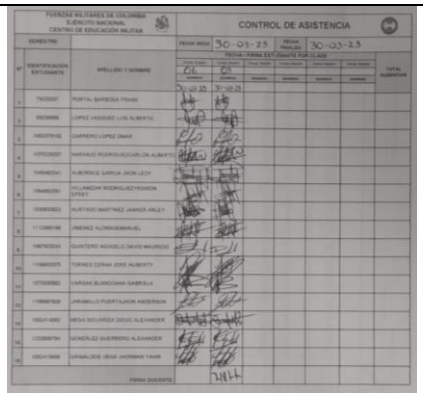
Anexo: Evidencia se firma diariamente planilla de asistencia.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Planilla de asistencia.		Se firma la planilla de asistencia al final de cada clase.



ESICI


CONTROL DE ASISTENCIA


CONTROL DE ASISTENCIA







10. Elabora y actualiza los resultados de aprendizaje de los programas de educación superior de la ESICI.

Anexo: Evidencia se registra en la plataforma de Univex.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Planilla digital.		Se registra la información en la plataforma de Univex, cuando se saquen notas, hasta el momento no se ha desarrollado dicha evaluación.

11. Alinear todo el contenido del saber a dictar con las diferentes líneas de investigación de la ESICI, en coordinación con el DECTID de la ESICI.

Anexo: Evidencia se presenta el contenido de la materia al DECTID.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Syllabus		El syllabus ha sido presentado para la aprobación del contenido a través de la inspección de estudios.

12. Todos los productos de los alumnos en el desarrollo de actividades académicas orientadas por su saber deben contribuir a la finalidad de la inteligencia militar, brindando insumos a la recolección de la información, tomando como base lo establecido en la doctrina militar.

ESICI

Anexo: Evidencia el contenido de la materia que se encuentra en el Syllabus.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Syllabus		La información presentada en el desarrollo de la clase está directamente relacionada con los factores de inestabilidad para la seguridad y defensa nacionales.

13. Clases deben ser dictadas de acuerdo a los manuales o doctrina militar del ejército, teniendo en cuenta los nuevos manuales.

Anexo: Evidencia el contenido de la materia que se encuentra en el Syllabus.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Syllabus		La información presentada en el desarrollo de la clase está directamente relacionada con los factores de inestabilidad para la seguridad y defensa nacionales, se encuentra ajustada a los manuales (MFRE 3-0), MFRE 2-0, MFRE 3-37, MFE 3-0.

14. Entregar soportes de notas a la sección de Evaluación y estadística de la ESICI.

Anexo: Evidencia nota del 40%.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:

	01 \| Oficio \| \| Una vez se haga la evaluación correspondiente de la materia, será entregada la nota a la sección de evaluación y estadística de la ESICI.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Bogotá mayo de 2023

FIRMA CONTRATISTA



ESICI

JIMMY ALEXANDER HOLGUIN ALZATE